



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia fallecimiento fiar. agente Tamagnone

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por fallecimiento de familiar en primer grado de consanguinidad, con goce de haberes, del agente No Docente Sr. Andrés Tamagnone (Legajo Univ. N° 58.367) desde el día 04 de septiembre al 13 de septiembre de 2024 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

Que el agente Tamagnone registra un contrato de remuneración única, en el Área Servicios Generales de esta Casa.

Lo que acuerda el Art. 97 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Conceder licencia por fallecimiento de familiar en primer grado de consanguinidad, con goce de haberes, del agente No Docente Sr. Andrés Tamagnone (Legajo Univ. N° 58.367) desde el día 04 de septiembre al 13 de septiembre de 2024 inclusive, por un total de diez (10) días, en el contrato de remuneración única que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 97 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.-

Art. 2º.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

